

## COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LAS INVERSIONES

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en la localidad de  
\_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ en la  
Calle \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_ Código  
Postal \_\_\_\_\_ en la Calle \_\_\_\_\_,  
número \_\_\_\_\_

Se COMPROMETE EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD a:

Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

A tales efectos, se considerará que constituye una modificación sustancial de las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda las que afecten al mantenimiento del empleo comprometido cuando la incidencia en este, se derive de decisiones y acciones adoptadas por el promotor/a del proyecto. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Asimismo, respecto a lo regulado anteriormente para el mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajos creados por pymes, y según lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 podrá reducirse a los tres años siguientes al pago final de la ayuda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo: \_\_\_\_\_